

**CONTRATO No 000385 DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWAREONE
COLOMBIA SAS.**

Entré los suscritos a saber: **MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.896.431 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**, nombrada mediante Resolución No 001465 del 18 de noviembre de 2014, posesionada mediante acta No 248 del 09 de diciembre de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA** y por la otra parte, **ERICK HOLLMANN CEPEDA DIAZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.503.976 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de **SOFTWAREONE COLOMBIA SAS**. Con Nit 900478383-2, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 3 literal n) del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece:

"Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

n) Cuando se trate de ampliación actualización o modificación de software instalado o del soporte del mismo, respecto del cual el proveedor tenga legalmente registrados tales derechos o se trate de quien implementó el software.

2) Que la Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Gerente de Infraestructura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es: Contar con un sistema de información integrado, seguro y confiable, orientado al cliente. **De la necesidad, que genera la solicitud de la contratación.** La Gerencia de Infraestructura de TI requiere de la renovación al licenciamiento de las herramientas software que apoyan los procesos de la compañía sobre la plataforma MICROSOFT; es decir, el conjunto servicios ofrecidos por los planes E1 y E3 de Office 365 entre los que esta Exchange en la nube, archiving, OneDriver, Skype for Bussines y office PRO en la nube que se requieren para apoyo en los diferentes puestos de trabajo acorde con los procesos y tareas que manejan los usuarios finales. **De los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:** Dentro de los principales beneficios que se obtendrán con la contratación de este servicio, se encuentran: 1. Cumplir con los

**CONTRATO No 000385 DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWAREONE
COLOMBIA SAS.**

parámetros legales de uso de software (derechos de autor) de los diferentes productos ofrecidos por Microsoft y que son necesarios para la operación de cada uno de los procesos al interior de la compañía. 2. Contar con los servicios de soporte técnico por parte del proveedor y ante Microsoft sobre los diferentes productos licenciados. 3. Contar con las herramientas necesarias para la realización de tareas brindadas por software que cuenta con soporte de licenciamiento. 4. Contar con la disponibilidad de comunicación interna y externa a través del servicio de correo para el desarrollo eficiente de la atención a nuestros clientes frente a los múltiples requerimientos realizados. 5. Derecho a nuevas versiones de software durante el periodo de vigencia del contrato sin costo adicional. 6. Contar con la disponibilidad de los servicios ofrecidos en la nube como lo son Office PRO, Skype for Bussines y OneDriver. Del **alcance del bien y/o servicio a contratar**: La contratación a realizarse deberá tener por objeto la renovación del servicio de OFFICE 365 bajo el modelo OPEN GOV para los planes de licenciamiento E1, y E3 ofrecidos por Microsoft y que tiene que ver con los servicios de Exchange online, Office, Skype for Busines y OneDriver acorde con las especificaciones de cada uno de los planes. (...)"

- 3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a EL CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 4) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que según la certificación expedida por el revisor fiscal, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
- 6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2016000221 expedido el 29 de marzo de 2016, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

La contratación a realizarse deberá tener por objeto la renovación del servicio de OFFICE 365 bajo el modelo OPEN GOV para los planes de licenciamiento E1, y E3 ofrecidos por Microsoft y que tiene que ver con los servicios de Exchange online, Office PRO, Skype for Busines y OneDriver acorde con las especificaciones de cada uno de los planes.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CONTRATO No **000385** DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWAREONE
COLOMBIA SAS.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

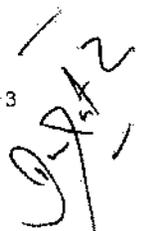
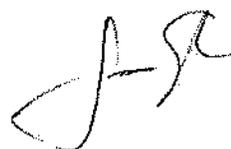
- a. Cumplir con el objeto contractual, Obligaciones específicas y Acuerdos de niveles de servicio acordados.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**.
- c. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- f. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos Con los documentos exigidos por el Contratante y con el aval del Supervisor
- g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- h. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias frente al Sistema de Seguridad Social Integral
- i. Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, **POSITIVA** hará entrega en medio magnética de este manual, el cual **EL CONTRATISTA** declara recibido con la suscripción del presente contrato.
- j. El soporte sobre licenciamiento será ofrecido directamente por el fabricante de los productos, por medio de una línea telefónica que funcione bajo el esquema 7x24, la cual será el punto de contacto que tendrá **POSITIVA** para realizar registro de requerimientos y con la finalidad de resolver los incidentes que se puedan presentar con los productos licenciados adquiridos
- k. Al momento en que **POSITIVA** requiera servicio de soporte, éste será ofrecido directamente por el fabricante, por medio telefónico o remoto y con técnicos especializados.
- l. El contratista actuara como PARTNER de los productos licenciados adquiridos al fabricante, es decir éste se encargara de la comercialización de los productos y el soporte estará siempre a cargo del fabricante.
- m. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS:

- a. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- b. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
- c. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.



**CONTRATO No 000385 DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWAREONE
COLOMBIA SAS.**

- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL PROVEEDOR de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES (USD 185.832)** incluido IVA, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2016000221 del 29 de marzo de 2016 el cual se afectará en el valor del presente contrato. La suma será cancelada contra renovación de licencia. Lo anterior previo recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Teniendo en cuenta que la oferta se estableció en dólares americanos, el pago se hará a la tasa representativa del mercado (TRM) del día de emisión de la factura de cobro.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) comprobante de pago de aportes a la seguridad social ó certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pifa, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO TERCERO.- El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000221 expedido el 29 de Marzo de 2016 por valor de **\$650.000.000.00**, expedido por el área de presupuesto de Positiva.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016.
La vigencia de las licencias será de un (1) año a partir de la activación. ✓

CONTRATO No **000385** DE 2016 PRESTACION DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWAREONE
COLOMBIA SAS.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

El servicio se prestara en la Ciudad de Bogotá en las Instalaciones de Positiva Casa Matriz en la Avenida Carrera 45 No. 94-72.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Infraestructura de Tecnología de la Información de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más, c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que la oferta se estableció en dólares americanos, la emisión de la póliza se realizara a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de suscripción del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

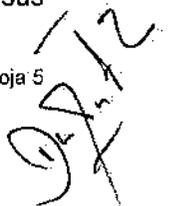
PARAGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Será de cargo de EI CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

El CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



**CONTRATO No 000385 DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWAREONE
COLOMBIA SAS.**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CONTRATO No. **000385** DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWAREONE
COLOMBIA SAS.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL PRESTADOR DE SERVICIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir

CONTRATO No **000385** DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWAREONE
COLOMBIA SAS.**

de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma

CONTRATO No. **000385** DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWAREONE
COLOMBIA SAS.

inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: **B** Persona Natural; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

PERFECCIONAMIENTO: Esta contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. **POSITIVA** realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del mismo.

LEGALIZACIÓN El contrato se entenderá legalizado con la aprobación de la garantía.

CONTRATO No **000385** DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOFTWAREONE
COLOMBIA SAS.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá,
D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **24 MAY 2016**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

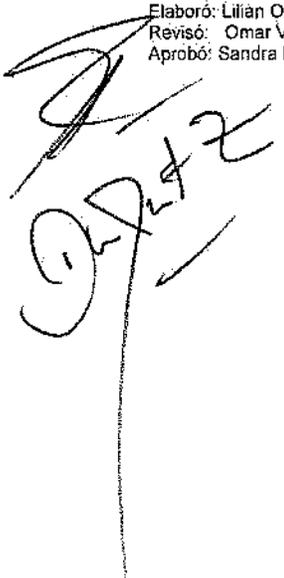
EL CONTRATISTA



MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA
Vicepresidente De TIC



ERICK HOLLMANN CEPEDA DIAZ
Representante Legal



Elaboró: Lilian Ojalora Acosta
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey